



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Sabanalarga –Atlántico, 18 de marzo de 2024

Rad. VERBAL MENOR CUANTIA SIMULACION: 08-638-40-89-001-2022-00214-00.

Demandante: PEDRO JUAN CABARZAS OROZCO

Demandados: ANZONI CASTRO LECHUGA Y SAUL ORJUELA ACUÑA.

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor Juez, informo a usted que dentro del presente proceso verbal de simulación, el recurso de apelación fue negado por no ser susceptible de alzada, pasó al despacho para cumplir lo resuelto por el superior, Secretario. Julio Díaz

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA

Sabanalarga –Atlántico. 18 DE MARZO DE 2024

Visto el anterior informe secretarial, se puede observar claramente que el **Juzgado Primero Civil del Circuito de Sabanalarga**, considero negar el recurso de apelación por no ser susceptible de doble instancia, sin embargo, dando aplicación al artículo 132 del código general del proceso y al realizar el control de legalidad procedió a corregir y sanear los vicios que configuran futuras nulidades. Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE.

Primero- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, **Juzgado Primero Civil del Circuito de Sabanalarga**, en el sentido de ejercer el control de legalidad ya que fue admitido como verbal **sumario de rescisión de contrato por simulación absoluta de venta** adelantado por PEDRO JUAN CABARZAS OROZCO contra ANZONI CASTRO LECHUGA Y OTROS. En consecuencia, dejar sin efecto todo lo actuado dentro del proceso inclusive rehacer toda la actuación e impartir el trámite que legalmente le corresponda

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.027
DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6f2b03f8ae2a8b8c78cb14ab6ab6baef32bafbcc560412f31a1cbef310d870**

Documento generado en 18/03/2024 05:36:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>